



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2002/L.19/Add.1  
28 de octubre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

17º período de sesiones  
Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002  
Tema 6 del programa

**RELACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROTEGER  
LA CAPA DE OZONO DE LA ESTRATOSFERA Y LAS ENCAMINADAS A  
SALVAGUARDAR EL SISTEMA CLIMÁTICO MUNDIAL: CUESTIONES  
RELACIONADAS CON LOS HIDROFLUOROCARBUIOS Y LOS  
PERFLUOROCARBUIOS**

**Adición**

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**Proyecto de decisión .../CP.8**

**Relación entre las actividades encaminadas a proteger la capa de ozono  
de la estratosfera y las encaminadas a salvaguardar el sistema climático  
mundial: cuestiones relacionadas con los hidrofluorocarbuios  
y los perfluorocarbuios**

*La Conferencia de las Partes,*

*Expresando su reconocimiento al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal por su respuesta oportuna y completa a la petición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico<sup>1</sup>,*

---

<sup>1</sup> La comunicación en respuesta a esta petición figura en el documento FCCC/SBSTA/2002/Misc.23.

*Habiendo examinado* las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en sus períodos de sesiones 16° y 17°,

*Recordando* que la Convención proporciona flexibilidad a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para optimizar sus criterios encaminados a reducir al mínimo las emisiones totales de gases de efecto invernadero, expresadas en dióxido de carbono equivalente, en sus medidas para hacer frente al cambio climático,

*Reconociendo* el papel que cumple la utilización de hidrofluorocarburos, hidrocarburos, amoníaco, dióxido de carbono y otras opciones en la eliminación progresiva de las sustancias que agotan la capa de ozono en virtud del Protocolo de Montreal,

*Reconociendo asimismo* la necesidad de que los gobiernos entablen o continúen un diálogo con las industrias pertinentes y las partes interesadas con el fin de ofrecer información acerca de las opciones para sustituir las sustancias que agotan la capa de ozono de una manera que contribuya a los objetivos del Protocolo de Montreal y de la Convención,

*Señalando* la importancia de una labor continua de investigación y desarrollo de tecnologías que salvaguarden la capa de ozono y que al mismo tiempo contribuyan a los objetivos del Protocolo de Montreal y de la Convención,

*Señalando asimismo* que el Fondo Multilateral establecido en virtud del Protocolo de Montreal está financiando la sustitución de las sustancias que agotan la capa de ozono en los países en desarrollo por otras opciones, algunas de las cuales también son gases de efecto invernadero,

*Señalando además* que muchas Partes en el Protocolo de Montreal que son países en desarrollo utilizan hidrofluorocarburos en aplicaciones y dependen de las importaciones de esas sustancias, y que toda conversión tiene repercusiones, entre otras cosas de orden tecnológico y económico, para esos países,

*Considerando* que la amplia difusión de información neutra desde el punto de vista de las políticas es fundamental para que las empresas y los gobiernos puedan adoptar decisiones con pleno conocimiento de causa sobre las opciones de sustitución de las sustancias que agotan la capa de ozono,

1. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y, por conducto de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal a que elaboren un informe especial con información científica y técnica, pertinente desde el punto de vista de las políticas y equilibrada, como figura en sus respuestas a una petición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico<sup>2</sup>;
2. *Insta* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal a que traten todas las esferas en un único informe integrado y a que finalicen el informe para comienzos de 2005;
3. *Alienta* a las Partes a que velen por que sus medidas para hacer frente al agotamiento de la capa de ozono se adopten de manera que también contribuyan al objetivo de la Convención;
4. *Alienta* a los gobiernos a que entablen o continúen un diálogo con las industrias pertinentes y las partes interesadas con el fin de ofrecer información acerca de las opciones para sustituir las sustancias que agotan la capa de ozono de una manera que también contribuya a los objetivos del Protocolo de Montreal y de la Convención;
5. *Alienta* a las organizaciones pertinentes a que sigan poniendo a disposición información neutra desde el punto de las políticas, en particular para los países en desarrollo, entre otras cosas por medio del sitio web de la Convención;
6. *Alienta* a las Partes a que prosigan la labor de investigación y desarrollo sobre las tecnologías que salvaguardan la capa de ozono y que al mismo tiempo contribuyen a los objetivos del Protocolo de Montreal y de la Convención;
7. *Invita* a las Partes a que examinen la posibilidad de proporcionar financiación para proyectos adicional a la financiación con cargo al Fondo Multilateral establecido en virtud del Protocolo de Montreal, en particular a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del mecanismo para un desarrollo limpio;

---

<sup>2</sup> Las comunicaciones en respuesta a esta petición figuran en el documento FCCC/SBSTA/2002/Misc.23.

8. *Pide* a la secretaría de la Convención que señale esta decisión a la atención del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal por conducto de sus respectivas secretarías;

9. *Decide* que:

a) Hasta que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal acepten realizar la labor mencionada en el párrafo 1 *supra*, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico continuará examinando las cuestiones en el marco del tema del programa "Relación entre las actividades encaminadas a proteger la capa de ozono de la estratosfera y las encaminadas a salvaguardar el sistema climático mundial: cuestiones relacionadas con los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos";

b) Cuando se reciba la aceptación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal, las cuestiones mencionadas en el apartado a) del párrafo 9 *supra* serán examinadas en relación con el tema del programa "Cooperación con las organizaciones internacionales competentes";

c) El examen de esas cuestiones en el marco del nuevo tema del programa se reanudará en el período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico inmediatamente siguiente a la recepción del informe, pero no más tarde de 2005.

-----